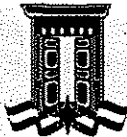


	FORMATO Liquidación por Mutuo Acuerdo	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	---

Entre los suscritos a saber, **JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.646.668, actuando en calidad de **PERSONERO MUNICIPAL**, debidamente posesionado ante la Mesa Directiva, en sesión plenaria del Concejo Municipal de La Estrella, mediante acta de posesión expedida el 24 de enero de 2024, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte y por la otra, la sociedad comercial **ALFA AM S.A.S.** identificada con NIT. 830.133.470-0, representada legalmente por la señora **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.544.836, que para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 139002, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

i) INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

ORDEN DE COMPRA	139002
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta para la Personería Municipal de La Estrella.
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S.
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO Personero Municipal
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$168.192.113)
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:	12/12/2024
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS	20/12/2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	20/12/2024

	FORMATO Liquidación por Mutuo Acuerdo	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	---

ii) INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	3269 del 29 de noviembre de 2024.
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	11674 del 11 de diciembre de 2024.

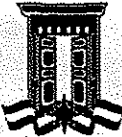
iii) ADICIONES Y/O MODIFICACIONES: Durante la ejecución del contrato no se realizaron adiciones o modificaciones.

iv) GARANTÍAS QUE AMPARAN LA ORDEN DE COMPRA: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos, se determinó la pertinencia de solicitar los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la orden de compra	Desde el acta de entrega del vehículo y dos (02) años más
Calidad del servicio	5% del valor de la orden de compra	Desde el acta de entrega del vehículo y hasta la fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (02) años

El contratista presentó la póliza No. 33-44-101257467 la cual fue aprobada con los siguientes términos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.	12/12/2024	12/08/2025	\$16.819.211,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Desde el acta de entrega del vehículo y dos (02) años más	Ampara por dos años	Ampara por dos años	\$16.819.211,30

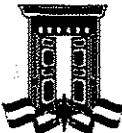
	FORMATO Liquidación por Mutuo Acuerdo	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	---

Calidad del servicio	5%	Desde el acta de entrega del vehículo y hasta la fecha de terminación del mantenimiento establecido en máximo dos (02) años.	12/12/2024	12/02/2027	\$8.409.605,65
Fecha de expedición de la póliza			18/12/2024		
Fecha de aprobación de la póliza			20/12/2024		

Así mismo, se presentó por parte del contratista el anexo No. 3 de la póliza No. 33-44-101257467, en el cual se modificó la vigencia de la póliza conforme al acta de entrega del vehículo, siendo esta aprobada en los siguientes términos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.	12/12/2024	12/08/2025	\$16.819.211,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Desde el acta de entrega del vehículo y dos (02) años más	30/12/2024	30/12/2026	\$16.819.211,30
Calidad del servicio	5%	Desde el acta de entrega del vehículo y hasta la fecha de terminación del mantenimiento establecido en máximo dos (02) años.	30/12/2024	30/12/2026	\$8.409.605,65
Fecha de expedición de la póliza			03/02/2025		
Fecha de aprobación de la póliza			03/02/2025		

- v) **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la orden de compra estuvo a cargo de Juan Sebastián Echavarría Londoño en calidad de Personero Municipal de La Estrella.
- vi) **PAGOS:** Durante la ejecución de la orden de compra se realizó el siguiente pago:

	FORMATO Liquidación por Mutuo Acuerdo	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	---

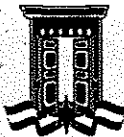
No.	1
FECHA	30/12/2024
No. DE FACTURA	AAM-4226
No. DE ORDEN DE PAGO	18874
No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	20036
No. DE CHEQUE	3879
TOTAL BRUTO PAGADO	\$ 168.192.113
VALOR DEDUCCIONES	\$ 8.874.834,43
VALOR RETENCIONES	\$ 4.850.954,00
VALOR NETO PAGADO	\$154.466.324,28

vii) LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

VALOR CONTRATADO	\$ 168.192.113
TOTAL BRUTO PAGADO	\$ 168.192.113
SALDO POR LIBERAR	\$ 0

viii) CONSIDERACIONES FINALES

- Las partes concurren de manera voluntaria y de común acuerdo a liquidar la orden de compra No. 139002.
- El contratista identificado en este documento ejecutó a cabalidad el objeto de la orden de compra.
- El supervisor de la orden de compra recibió a satisfacción el objeto contratado según acta de recibo a satisfacción firmada por las partes el 30 de diciembre de 2024.
- El valor total ejecutado asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$168.192.113). Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$168.192.113) suma a la cual se le efectuaron las retenciones y deducciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución de la orden de compra.
- El contratista certifica que no ha iniciado y no existe pleito pendiente, reclamación de cualquier tipo derivada de la ejecución de la orden de compra.

	FORMATO Liquidación por Mutuo Acuerdo	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--

- f) En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- g) Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

Hacen parte del presente acto la totalidad de los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se encuentra en el expediente único de la orden de compra realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se firma la presente acta de liquidación de la orden de compra No. 139002 en el municipio de La Estrella a los 21 días del mes de febrero de 2025.

Por LA PERSONERÍA


JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA
LONDOÑO
Personero Municipal de La Estrella

Por EL CONTRATISTA

BLANCA CONSUELO DE LAS
MERCEDES MORENO CASTRO
Representante Legal

Proyectó: Stefania Gómez Marín - Abogada - Contratista
Revisó: Catalina Molina Betancur - Contratista
Aprobó: Edison Osorio Hernández - Personero Auxiliar

